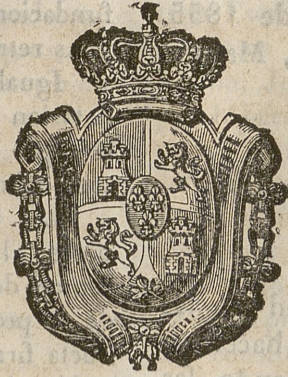


Núm. 75.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Junio de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Ley anulando las concesiones provisionales otorgadas á D. Victoriano de la Cuesta de los ferro-carriles de Alar á Valladolid y á Burgos, y de Alar á Palencia por Carrion.

Ministerio de Fomento.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Se anulan las concesiones provisionales otorgadas á D. Victoriano de la Cuesta de los ferro-carriles de Alar á Valladolid y á Burgos, y de Alar á Palencia por Carrion.

ART. 2.º Se autoriza al Gobierno para abonar al concesionario que ha sido de los ferro-carriles expresados 885,560 rs. vn. á que asciende el valor de los estudios y proyectos de estas líneas, segun tasacion de peritos, y el 6 por 100 de esta suma como remuneracion de su capital é industria, é indemnizacion de los demas gastos que se le hayan originado.

ART. 3.º Las empresas á quienes se conceda despues cualquiera de las líneas mencionadas en el artículo anterior, devolverán al Gobierno la suma que este haya abonado por los proyectos correspondientes si las construyesen sin subvencion, deduciéndose del importe de esta en caso de que fueran empresas subvencionadas.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. = YO LA REINA. = El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Bienes Nacionales.

En el dia de hoy ha sido instalada en esta Capital la Junta de que trata el artículo 32 de la Instruccion para la desamortizacion fecha 31 de Mayo último, compuesta del Gobernador de provincia, del Diputado provincial D. Faustino Alderete, del Comisionado principal de Ventas, del Contador de Hacienda pública, del Síndico de Ayuntamiento D. Julian Revenga, y de los contribuyentes D. Marcelino de la Orden y D. Miguel Polanco, cuyas atribuciones son las de recibir las relaciones que deben presentar segun dicho artículo 32, el 33, 34, 35, 36, 213, 316 y modelo número 1.º de la citada Instruccion inserta en el Boletín oficial del dia 5, 7, 9 y 12 del corriente, los Alcaldes, Ayuntamientos, Curas propios, Administradores, Mayordomos y demás Corporaciones y particulares, de los bienes, censos, foros y demás propiedades del Estado, Clero, Capellanías, Ordenes militares, Secuestro del ex-Infante D. Carlos, Propios, Beneficencia é Instruccion pública.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Valladolid 20 de Junio de 1855. = El Gobernador Presidente, Manuel Gusano.

Junta provincial de Ventas de Fincas de Valladolid.

En el dia de hoy ha sido instalada esta Junta provincial de Ventas conforme al art. 98 de la Instruccion para la desamortizacion de 31 de Mayo último, con las facultades y obligaciones que en la misma se consignan, la cual se compone del Gobernador de provincia, del Diputado provincial D. Juan Manuel Arévalo, del Contador de Hacienda pública, de D. José María Cano, en calidad de mayor contribuyente, del Concejal D. Vicente Landeta, y del Comisionado principal de Ventas con funciones de Secretario.

Lo que pongo en noticia del público á los efec-

los conducentes. Valladolid 20 de Junio de 1855.
=El Gobernador de provincia Presidente, Manuel Gusano.

*Comision principal de Bienes Nacionales
de la provincia de Valladolid.*

Para mejor inteligencia y uniformidad de las solicitudes que los censualistas deberán hacer al Señor Gobernador de esta provincia pidiendo las redenciones conforme á la ley é instruccion de desamortizacion de 1.º y 31 de Mayo último, esta Comision considera conveniente advertir que cada una ha de comprender un solo censo, que será estendida en papel del Sello 4.º, con tercio de márgen, y arreglada respectivamente á los dos modelos que á continuacion se estampan; el 1.º para los censos cuyos réditos no exceden de 60 rs. anuales, y para los que, excediendo, se desee pagar al contado; y el 2.º para los que se satisfagan en nueve años y diez plazos iguales. Valladolid 17 de Junio de 1855.=Eugenio Rodriguez del Olmo.

MODELO NÚM. 1.º

Sr. Gobernador de esta provincia.

F. de Tal, vecino de á V. S. con el debido respeto expone: Que desea aprovecharse de los beneficios que le proporciona la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último, y teniendo un censo (ó carga) por el que paga de réditos anualmente *tantos rs. vn.* en metálico, ó *tanto* (en la especie que sea) á (la Corporacion ó persona que percibe) el cual gravita sobre la finca que radica en el término de sitio de

Suplica á V. S. se sirva disponer su redencion, que satisfaré al contado, con arreglo á la citada ley é instruccion de 31 de Mayo último. (Fecha y firma.)

MODELO NÚM. 2.º

Sr. Gobernador de esta provincia.

F. de Tal, vecino de á V. S. con el debido respeto expone: Que desea aprovecharse de los beneficios que le proporciona la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último, y teniendo un censo (ó carga) por el que paga de réditos anualmente *tantos rs. vn.* en metálico, ó *tanto* (en la especie que sea) á (la Corporacion ó persona que percibe) el cual gravita sobre la finca que radica en el término de sitio de

Suplica á V. S. se sirva disponer su redencion, que satisfaré con arreglo á la citada ley é instruccion de 31 de Mayo último en nueve años y diez plazos iguales. (Fecha y firma.)

ANUNCIOS OFICIALES.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia
de Valladolid.*

Se halla vacante la escuela de niños de Cervillego de la Cruz, dotada con 900 rs. anuales procedentes de una

fundacion y del presupuesto municipal, casa en que vivir, y las retribuciones valuadas en 200 rs.

Igualmente lo está la de niñas de Traspinedo, con la dotacion de 1,300 rs. anuales de Propios, casa, y las niñas que no son pobres pagan un cuarto por retribucion semanalmente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia, acompañadas de la certificacion de conducta firmada por el Alcalde y Párroco del pueblo de su residencia; advirtiéndole que la de Cervillego de la Cruz pueden pretenderla los que no le tengan, y despues de ser nombrados se sujetarán á sufrir un exámen ante el Inspector de esta provincia. Valladolid 14 de Junio de 1855.=El Presidente, Manuel Gusano.=Manuel Santos Martin, Secretario.

Alcaldía constitucional de Rueda.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el Padron de riqueza, es de necesidad absoluta que tanto los vecinos de la misma como los hacendados forasteros que posean fincas en este término sujetas á la contribucion Territorial, Cultivo y Ganaderia, presenten en el término de ocho dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, las relaciones juradas en la Secretaría de Ayuntamiento; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo realizado, no se oirán las reclamaciones que hagan de agravios y sufrirán los perjuicios que son consiguientes. Rueda 15 de Junio de 1855.=Antonio Mendoza.=Maximino Callejo Bayon, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Cubillas de Santa Marta,
Rábano.
Torrecilla de la Torre.
Tudela de Duero.
Villanueva de la Condesa.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Rectificado el Padron de riqueza que ha de servir de tipo para el repartimiento de la contribucion Territorial, Urbana y Pecuaria de esta villa en el próximo año de 1856, se hallará de manifiesto en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento por el espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y en ellos podrán los contribuyentes examinarle y deducir las reclamaciones que legítimamente procedan y deban ser admitidas. Dado en Tordesillas á 18 de Junio de 1855.=El Presidente, Santiago de Sampedro.=P. A. D. A., Pedro de Haro, Secretario.

Alcaldía constitucional de Bercero.

Hace ya tiempo se halla recogida una pollina como de 6 á 7 años, pelo negro castaño, de una talla y cuerpo regular, y rabirreña, ó sea colina como se titulan en otros puntos. La persona á quien le hubiese faltado, pasará á

reconocerla, que dando las demás señas y acreditando ser de su propiedad le será entregada satisfechos que sean los gastos causados con ella. Lo que se hace notorio en este Periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño. Bercero 13 de Junio de 1855.—El Alcalde, Alonso Berceruelo.—Por mandado de su Merced, Eusebio Cascajo, Secretario.

D. Prudencio Saenz Abalós, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes de Eugenio Quintero, vecino de Fuensaldaña, para que comparezcan ante mí y Escribanía del que refrenda, por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes que el referido Quintero tiene hecho; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio la providencia que se acuerde en la Junta que habrá de celebrarse el día 9 de Julio próximo. Valladolid 5 de Junio de 1855.—Prudencio Saenz Abalós.—Por mandado de su Señoría, Tomás S. Martín.

D. Prudencio Saenz Abalós, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la fincabilidad de Toribio Conde, vecino que fué de la villa de Villanubla, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador completamente autorizado á deducir su derecho; pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo acordado en el expediente de abintestato. Dado en Valladolid á 11 de Junio de 1855.—Prudencio Saenz Abalós.—P. S. M., Francisco de Cospedal y Muñoz.

D. Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía eclesiástica colativa que en la iglesia parroquial de Santiago de la villa de Tordehumos fundó el Doctor D. Gerónimo García en el año de 1641, para que en el término de treinta días, contados desde el en que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incohado por D. José Sanjurjo, vecino de Morales, y otros consortes, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841, pues á los que así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, parando á los morosos el perjuicio que haya lugar. Dado en Rioseco á 5 de Junio de 1855.—Tirso Trabadillo.—Por mandado de su Señoría, Santiago Iglesias Pelaez.

Lic. D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Al Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del infrascrito

crito Escribano, se sigue causa criminal de oficio contra Francisco de la Iglesia, Francisco Gonzalez, Emeterio Bueno, Juan Gonzalez y Vicente Martin (a) Malhabe, por haberse fugado de las cárceles de este partido á las nueve de la noche del día de ayer, fracturando la puerta del calabozo, y para que tenga efecto su captura, he acordado librar el presente por el cual de parte de S. M. exhorto y requiero á V. S., y de la mia le pido, ruego y encargo, que recibéndole por el correo ordinario se sirva aceptarle, y en su consecuencia prevenir á los Alcaldes constitucionales y destacamentos de la Guardia Civil de la provincia de su digno mando que con la mayor actividad adopten las medidas oportunas para la captura de los fugados, cuyas señas se estamparán á continuacion, y conseguida que sea les remitirán con toda seguridad á este Juzgado por reclamarlo asi la pronta administracion de justicia. Dado en Castrogeriz á 13 de Junio de 1855.—Eugenio Ibañez.—Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

Señas de los fugados. Francisco de la Iglesia, estatura regular, con vigote, ancho de cara, de bastante hueso, color bueno, pelo negro, de 28 años.

Francisco Gonzalez, estatura corta, moreno, con vigote, nariz chata, corpulento, de 26 años.

Emeterio Bueno, estatura 5 pies 3 pulgadas, patilla corrida, bajo de color, mirada torba, de 40 años.

Juan Gonzalez, estatura regular, regordo, buen color, algo tierno de ojos, voz gruesa, con vigote.

Vicente Martin, alto, delgado, pelo negro: viste traje de pastor.

Lic. D. José María Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de la Bañeza y su partido &c., que de estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente y para que llegue á conocimiento de todos, hago público y notorio: Que en este Juzgado se está siguiendo causa criminal de oficio por haber aparecido un hombre muerto entre unos centenos, término del pueblo de Moscas del Páramo, de esta demarcacion judicial, cerca de la carretera de Madrid á la Coruña, con síntomas de horroroso asesinato; y tanto para identificar su persona como para averiguar el autor ó autores de su muerte, he dispuesto se anuncie el suceso en ese Boletín oficial, anotando á continuacion las señas personales del cadáver, ropas y efectos que se le encontraron puestas y á su alrededor, y una cuenta, al parecer de sastre, que consta en autos y se hallaba dentro de un sombrero colocado á su lado, por si se descubre el paradero de algunas de las personas que en ella se mencionan y puede por su medio averiguarse algo del referido suceso.

Señas personales, ropas y efectos del cadáver. Estatura unos 5 pies, edad como de 30 años, color blanco, cabello castaño claro, bastante calvo, barba rubia poblada, cara redonda abultada: vestía chaqueta azul de punto de algodón, pantalon de verano tambien de algodón del mismo color con rayas blancas y azules formando cuadros, camisa de algodón con pechera planchada, calzoncillos de lo mismo, calcetines de hilo, zapatos de becerro fino usados con correas pasadas por los ojales de los mismos y tacon alto, sombrero encontrado á su lado de los llamados gachos, nuevo y con cinta ancha de panilla, y dentro de él un peine pequeño, toda la ropa en buen estado, y á diez pasos del cadáver se encontró un palo de roble de unos dos á tres dedos de grueso, de cinco cuartas de largo, y á una cuarta del extremo inferior ensangrentado y roto como de haber herido con él.

	Rs.
Con D. Francisco Horoiste ó Noroiste, ha entregado á cuenta.	160
Repasar la pellica y pantalon.	8
La hechura del pantalon con forro.	36
Una gorra.	12
Galon para la gorra.	24
El vestido del asistente.	70
Poner pieles á un pantalon.	54
La hechura de un chaleco.	18
Con la Señora de Cornejo. La hechura del capote.	60
Armaduras y bolsillos.	10
Botones.	4
La hechura de la levita.	64
Armaduras.	8
Botones.	4
Recibido á cuenta.	100
Con D. Facundo Gomez. La hechura del chaleco con forro.	20
Con el Señor de Donoso. La hechura de la levita.	52
Armaduras.	8
Paño verde.	5
Presillas.	4
Sardinetas.	8
Botones.	7
La hechura del pantalon.	22
Con el Capitan de Carabineros. La hechura del capote.	56
Armaduras y bolsillos.	10
Botones.	4
Muletillas.	12
Con el Señor Juez de primera instancia. Renovar un frac.	40
La hechura de dos pares de pantalones con forros, á 22.	44

La Bañeza 15 de Junio de 1855. — José María Rodríguez. — Por su mandado, Agustín Tinajas.

El Lic. D. Luis Martínez Laviesca, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Condecorado con otras cruces de distincion y Juez de primera instancia de esta villa y partido de Aranda de Duero.

Por el presente se hace saber á todas las personas, que en este Tribunal se está siguiendo causa criminal de oficio en averiguacion de un hombre que se presentó en esta villa la mañana del 5 del último mes de Mayo, con una mula que ajustó el mesonero de esta Lorenzo Perandones, el que antes de entregarle la cantidad en que se habian convenido, trató de investigar la identidad de dicho hombre, que dijo llamarse Benito Pezuela, de cerca de Oviedo, y de oficio carretero, el que sin aguardar al pago se ausentó de esta villa dejando la caballeria en la posada. En su consecuencia he mandado por auto de hoy librar el presente para su insercion en el Boletín oficial, á fin de que llegue á noticia del dueño de aquella y comparezca en este Juzgado á hacer la reclamacion correspondiente, y así bien procurar la captura del fugado y remision con la debida seguridad á este Tribunal con cuantos efectos se le

encontráren. Dado en Aranda de Duero á 15 de Junio de 1855. — Luis Martínez Laviesca. — Por mandado de su Señoría, Pablo de Rozas.

Señas del que dijo llamarse Benito Pezuela. Estatura cumplida, edad como de 30 á 35 años, delgado de cara, poca barba, sombrero madrileño, marsellé de carretero, pantalon de paño pardo basto, su habla y acento de castellano.

Señas de la mula. Pelo castaño claro, nalgas lavadas, pelos blancos en el dorso y sobre el dorso de la quinta ó sexta costilla verdadera del lado derecho undida, con una cortadura ó falta de cartilago de poca magnitud en la parte superior y posterior de la oreja, edad sobre 13 años, 7 cuartas menos 2 dedos de alzada, sin hierro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla de venta un gran surtido de flores y tiestos de todos colores para jardines y adornar los balcones en los viveros de la calle de las Once Casas y el depósito en la de Francos, esquina á la del Moral.

En la misma casa se vende gran surtido de espejos y lunas sueltas.

Tambien se vende, por razon de cesion de comercio, la casa y fábrica de botones á precio equitativo.

En la noche del 20 del presente mes de Junio se extraviaron dos borricos cargados de vino blanco, desde el ex-convento de la Vitoria, fuera del Puente Mayor, hasta la exclusiva del Canal: los dos son negros, de una estatura regular, aparejo redondo de jarma, con sus cadenas al pescuezo y bozales. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á Melchor Quiroga, Posadero en Cigales, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

Continúa en Santander á cargo de Don Juan de Abarca, el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del Bosque de la Berra, en la Ferte (Francia), quien las vende á precios convencionales y equitativos bien sea en Santander ó haciéndolas conducir de su cuenta hasta las fábricas de los sugetos que gusten adquirirlas.

Cuadro sinóptico para la aplicacion del código penal de 1848, con sus reformas posteriores, por el Magistrado D. Andrés Juez Sarmiento, un pliego en marca doble 4 rs.

Cuadro sinóptico Juris civilis, romani et hispani, por el mismo Señor Juez Sarmiento, un pliego en marca doble y papel comun 5 rs.

Id. id. papel fino 6 rs.

Compendio del derecho constitucional, principios teóricos, doctrinales y concretos, aplicables á España en 1855, por el Magistrado D. Andrés Juez Sarmiento. Un cuaderno en fólío de 42 páginas á 8 rs.

Se venden las tres obritas expresadas en Valladolid en la Imprenta de Pastor, calle de Cantarranas núm. 31.